



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001746

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD.16.0001188 de fecha 10 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de marzo de 2016, se declaró la disolución de la compañía **BANANTONIO S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00000231 de fecha 09 de enero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de enero de 2018, se nombró liquidadora de la compañía a la señora **Carla Beatriz Montero Martínez**;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00002033 de fecha 05 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de marzo de 2018, se nombró liquidadora de la compañía a la señora **Soraya Paola Vélez Barco**;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00007754 de fecha 29 de agosto de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de agosto de 2018, se nombró liquidador de la compañía al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**;

QUE los accionistas, quienes representan la mayoría del capital social, ingresaron requerimiento con número de trámite 101168-0041-19 de fecha 19 de diciembre de 2019, en el cual solicitan reemplazar al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**, actual liquidador de la compañía;

QUE con oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000137-O de fecha 02 de enero de 2020, inserto en el trámite No. 101702-0041-19, el especialista de control de esta Superintendencia, solicitó al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**, liquidador de la compañía en mención, información relacionada al proceso de liquidación de la compañía; información que no fue recibida oportunamente;

QUE mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001785-O de fecha 09 de enero de 2020, contenido en el trámite No. 201-0057-20, se solicitó al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**, liquidador de la compañía **BANANTONIO S.A.** "EN LIQUIDACION", "(...) se sirva presentar a este despacho en el término de cuarenta y ocho horas (48) contados desde la recepción del presente oficio en su correo electrónico, un informe de labores actualizado del proceso de liquidación de la compañía desde su inicio de gestión hasta la presente fecha, con los soportes respectivos (...);" información que no fue recibida dentro del plazo establecido;

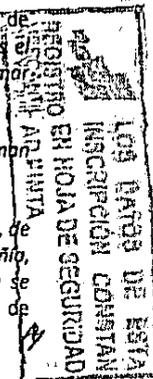
QUE en base a lo establecido en el artículo 387 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución, "(...) Incumbe al liquidador de una compañía: (...) 2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones; (...) 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación; (...)";

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, establece que, "Las funciones del liquidador terminan por: (...) 3. Remoción (...)";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

ACIP / Exp. 108553 / T. 101168-0041-19, 101702-0041-19 y 201-0057-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

DISOLUCIÓN

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidador de la compañía BANANTONIO S.A. "EN LIQUIDACION" al señor Carlos Xavier Cadena Asencio, en virtud de la disposición contenida en el artículo 389 numeral 3 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor César Adrián Villacrés Brito para el cargo de liquidador de la compañía BANANTONIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 12 de febrero de 2020

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 12 de febrero de 2020

Sr. César Adrián Villacrés Brito
C.C. No. 130716913-4 (Código dactilar V234313222)

